



**INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO
CHINACOTA**

Acuerdo No. 003

3 de junio de 2025

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA LA RESIGNIFICACION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL, DEL SIEE Y DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER.

El CONSEJO DIRECTIVO de la Institución Educativa, Instituto Técnico Agropecuario de Chinacota, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 con su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, Ley 1581 de 2012 con su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto Unico Reglamentario del Sector Educativo No. 1075 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en el Art. 67. "La educación formará al Colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente".
2. Que el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 4 establece los contenidos básicos del SIEE y entre ellos los criterios de evaluación y promoción.
3. Que la Ley General de Educación, en su artículo 73 establece la obligatoriedad de un Proyecto Educativo Institucional, PEI, para todo establecimiento educativo.
4. Que la Ley 115 de 1994, en su Art 87, define que en el Manual de Convivencia se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las condiciones de interacción y convivencia entre los mismos.
5. Que la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, cumpliendo ya 12 años , creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, La Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar. En uno de sus objetivos el de Fomentar mecanismos de prevención, protección ,detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar , la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

de los estudiantes de preescolar, básica y media relacionados con el acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar por internet .

6. Que existen otros tipos de comportamientos que no están contemplados en la Ley 1620 de 2013, y que afectan la misión y el buen desarrollo institucional y se hace necesario y pertinente incluirlos en el Manual de Convivencia y darle su debido procedimiento.
7. Que se tiene en archivo del año 1995 el SIEE del año 1994 y del Manual de Convivencia, el primero en archivo del año 2008 y en nuestro caso en el Manual de Convivencia debe incluirse este aspecto.
8. Que el Instituto Técnico Agropecuario tiene establecido en su PEI desde el cual ha tenido resignificaciones continuas como constan en las actas firmadas por los integrantes del Consejo Académico y el Consejo Directivo :3 de julio de 2020 cambios transitorios en el PEI 13 de agosto de 2021, 24 Acta del 24 de enero de 2022 del Consejo Académico realizar ajustes al PEI SIEE y Manual de Convivencia ; Socializar ajustes al Manual de Convivencia y SIEE. La última resignificación en noviembre de 2023 de los tres documentos PEI, SIEE y MANUAL DE CONVIVENCIA con sus actas respectivas alojadas en Enjambre en sus respectivas carpetas.
9. Que en la Institución Educativa en articulación con el SENA se han generado cambios y es necesario tenerlos en cuenta en el PEI y SIEE especialmente en su modalidad TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA donde el bachiller en la media debe recibir la intensidad horaria de 30 horas académicas y 7 técnicas.
10. Que corresponde al Consejo Directivo como máxima autoridad del Gobierno Escolar, estudiar y aprobar este proceso de resignificación del PEI, SIEE Y MANUAL DE CONVIVENCIA de la Institución Educativa ITACHI
11. Que se han presentado en el año 2025 programas del MEN y SED e iniciativas del ITACHI que se hace necesario insertarlos en los documentos respectivos.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Incluir en el PEI ya que se ha consensuado con los estamentos y están de acuerdo en la Implementación de la **ASOCIACION JUVENIL DE EMPRENDEDORES AGROPECUARIOS DE COLOMBIA** y en cuyo sus estatutos que serán aprobados en Asamblea de estudiantes mayores de 18 años y de docentes técnicos dice en sus primeros artículos **ARTÍCULO 1.- Nombre.-** La persona jurídica que se constituye, se denomina **ASOCIACION JUVENIL DE EMPRENDEDORES AGROPECUARIOS DE COLOMBIA** , y podrá utilizar la sigla **AJEAC** , es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro. **ARTÍCULO 2.- Naturaleza.-**), LA

ASOCIACION JUVENIL DE EMPRENDEDORES AGROPECUARIOS DE COLOMBIA es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el Decreto 1529 de 1990, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común. ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de La ASOCIACIÓN, es el INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO, municipio de CHINACOTA, Carrera 3 Calle 6N-92 Barrio Pueblo de Paja departamento del Norte de Santander República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos en otras Instituciones Educativas del país y realizar actividades en otros municipios del país y del exterior. ARTÍCULO 4. Duración.-La ASOCIACIÓN AJEAC tendrá una duración de veinte años, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

ARTÍCULO 2.- Incluir los PPPT , Proyectos Pedagógicos Productivos Territoriales en el PEI del ITACHI , los cuales se desarrollarán como una estrategia educativa que busca fortalecer la formación de estudiantes al articular la dinámica escolar con la de la comunidad, aprovechando los recursos locales y el emprendimiento teniendo en cuenta nuestro quehacer agropecuario.

ARTICULO 3. Adoptar en el PEI los **CENTROS DE INTERES** , de los cuales se tendrán en cuenta los siguientes como principales proyectos y podrán tener recursos para su mantenimiento y sostenimiento

: 1. Emisora Online,ITACHI Estéreo ; 2. APICOLA ITACHI 3. Banda Música Marcial 4. EcoGuardianes ITACHI 5. Escuela de Ajedrez 6. Lectoescritura. 7. El RINCON DE L PAN Y LOS NUMEROS Números 8. Danzas.

ARTICULO 4. Se inserta en el MANUAL DE CONVIVENCIA el ACTA DE COMPROMISO DE PERMANENCIA ESCOLAR , donde con el debido proceso el estudiante se va retirando de la clase respectiva para que realice su aprendizaje en Biblioteca u Hogar para no vulnerar sus derechos a los saberes y promoción y para mantener la salud mental del docente y los estudiantes , preservando además el derecho a la enseñanza y aprendizaje de calidad que se ven amenazados por la constante indisciplina de algún estudiante , primando el bien general sobre el particular.

ARTICULO 5 .Es responsabilidad de toda la comunidad del INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO DE CHINACOTA el conocer, hacer pertinencia, respetar y acatar los ajustes al PEI, Y MANUAL DE CONVIVENCIA adoptado y aprobado por el Consejo Directivo del ITACHI el día 3 de junio de 2025.

ARTICULO 6. En el Plan de Estudios se introducen en el Area de Ciencias naturales de LOS GRADOS 10 Y 11 , las asignaturas de Fisiología , Anatomía, Sanidad y Nutrición Animal con 3 horas semanales y Fisiología , Sanidad y Nutrición Vegetal con 3 horas semanales . Queda el área de Técnicas Agropecuarias con 7 horas semanales. Estas asignaturas y técnicas se evalúan con valores de 10% SER, 60% SABER y 30 % SABER HACER . En undécimo grado el Proyecto de Grado es requisito para graduarse y tendrá un valor por si

sólo del 100% donde con el concepto Satisfactorio se aprueba. Insatisfactorio se tiene que volver a presentar o se pierde el año si en término del presente año escolar o siguiente , primer periodo no lo realiza. Concepto dado por el Jurado el día de Presentación de Proyectos o por la Junta Técnica al finalizar el año o por docente encargado del grado-grupo de los Proyectos Dirigidos y Supervisados al año siguiente sin que pase el primer periodo. La nota del proyecto va en la asignatura de Proyectos Supervisados y Dirigidos en las planilla de notas firmada por su respectivo docente..., cuando el concepto es Insatisfactorio el docente incluirá en la planilla de notas de 1.0 a 2,9 ; Satisfactorio de 3.0 a 5.0 . Básico a Superior.

Parágrafo 1: Este proceso es una transición mientras se dan los recursos humanos y técnicos.

ARTICULO 7 .El presente acuerdo rige a partir de La firma de los integrantes del Consejo Directivo del ITACHI, ya que estos lineamientos se han sociabilizado con la comunidad educativa del ITACHI.

Comuníquese y cúmplase.

Acuerdo No. 003 del 3 de junio de 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO

En Constancia firmo 
JAIME ALIRIO QUINTERO VILLAMIZAR

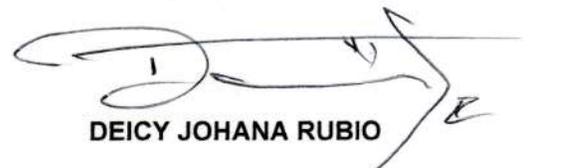
Rector 
SADY HERNANDO BERBESÍ C

Representante Docente


LIBARDO MANRIQUE ORTIZ
Representante de Ex alumnos


SHARON YOSANI FONSECA SANCHEZ
Representante Alumnos


RAMIRO ELOY GARCÍA MONROY
Representante Docente.


DEICY JOHANA RUBIO
Representante Consejo Padres Familia


ANA GABRIELA VILLAMIZAR
Representante Consejo de Padres Familia


DESIREE MARIANA SILVA JAIMES
Sector Productivo . Sede Alamos.